

La competencia imperfecta en el pensamiento económico del corporativismo italiano y su influencia en España

Begoña Pérez Calle* y José Luis Malo Guillén

Universidad de Zaragoza

Resumen

En la Italia de Mussolini fue adoptada la concepción Economía Corporativa para la Economía en sí. La nueva ciencia había de renacer dentro del aparato corporativista-fascista, y para ello era preciso rehacer tanto principios como herramientas. Este trabajo trata de explicar que el resultado fue heterogéneo y las formas de estudio de la Economía Corporativa abarcaron desde los vínculos con las Ciencias Políticas hasta la Economía Matemática más rigurosa. En cuanto a la competencia imperfecta se produjo un rechazo frecuente a la situación de monopolio privado, al entender un mundo de monopolios la última consecuencia de la libre competencia, pero también existieron otras posturas que lo admitirían. Intentaremos mostrar el debate realizando un recorrido comparativo y clasificar dichas posturas desde el ámbito teórico y desde el social-moral. También trataremos de visualizar cómo desde ambos ámbitos se aprecia perfectamente la vinculación con la tradición española, lo que podemos ver en las formas de entender la competencia imperfecta dentro del ensayo corporativista español. Aparte del pensamiento y la ideología, también el marco teórico más riguroso para la ciencia económica de la época fue de influencia italiana.

Palabras clave: fascismo, corporativismo, ciencia económica, competencia imperfecta, monopolio.

Códigos JEL: A13, B29, D42.

* Autor de correspondencia. e-mail: bperez@unizar.es

Desde la llegada de Mussolini al poder, la mayor parte de los economistas italianos habían elegido el camino de llamar corporativa la propia concepción de la economía, si bien su adhesión al corporativismo no tendría un significado uniforme. En un principio¹, casi todos los economistas continuaron con la tradición marginalista de Pantaleoni, Pareto, Viti de Marco y Barone, que había generado unos seguidores creyentes en el *laissez faire* (como el ministro De' Stefani), pero desde 1925 los principales teóricos proclamarían que la Economía debería ser reconstruida mediante el reemplazo del *homo oeconomicus* por el *homo corporativus*, pudiendo hablar de cierto éxito de la “revisión ortodoxa” de la Economía corporativa apoyada tanto por la inteligencia y autoridad intelectual de economistas académicos, como por su capacidad como organizadores culturales. Entre 1934 y 1943 los economistas ortodoxos volverían a aparecer en escena reinterprelando el fenómeno de la Economía corporativa en un marco marginalista (si bien otros economistas encontraron aquí la ocasión para discutir los problemas causados por la crisis del 29 y la transformación de la economía en un sistema monopolista y oligopolista). Al final de dicho periodo se asiste a un señalado conformismo y empobrecimiento cultural, en parte motivado por las leyes raciales de 1938, a consecuencia de las cuales las universidades habían perdido mucho profesorado. Finalmente desaparecieron las discusiones ideológicas sobre el corporativismo, a la vez que crecía la atención a los problemas de la autarquía y el proyecto del *ordine nuovo*. La Conferencia de Pisa de 1942 sobre “problemas económicos del nuevo orden” resolvió por sí misma un triunfo de la visión *laissez faire*.

1. La concepción corporativa del monopolio y la competencia imperfecta en la Italia fascista

En su naturaleza básica de reacción frente al liberalismo, nos encontramos ante un rechazo frecuente a la situación de monopolio privado, al entender un mundo de monopolios la última consecuencia de la libre competencia. En el mismo sentido, los monopolios de hecho deben ser rotos por medio de la descentralización industrial y el proteccionismo, y así puede llegarse a suprimir y modificar el desequilibrio general de los precios². Será preciso el control estatal de la competencia imperfecta para lograr el desarrollo económico y social. El monopolio bilateral es aceptado y juega un papel importante como organización económica corporativa.

(1) Para construir estas etapas del debate hemos tomado como referencia a Guidi (1998), Zagari, (1982) y Faucci (1990b).

(2) Este argumento de Manoilescu viene a cuenta de que Cassel, en la Conferencia Internacional de Ginebra, desarrolló la tesis de que la crisis económica mundial residía en el hecho de que los productos industriales se habían encarecido y que los países agrícolas no estaban en situación de pagarlos, añadiendo que la tendencia de los artículos industriales era hacia su relativa carestía, lo que constituía el desequilibrio general de precios (Manoilescu, 1935).

Nos referimos a rechazo frecuente, puesto que estas posturas coexistirán con otras que admitirán, en cierta manera, el hecho del monopolio. Es por ello importante observar el debate entre ellas realizando un recorrido comparativo y clasificarlas según el análisis de la competencia imperfecta realizado, tanto desde el ámbito teórico como desde el social-moral. Desde ambos ámbitos, además, se aprecia perfectamente la vinculación con la tradición española, lo hace obligado a integrarlos en el estudio.

En base a lo descrito se perciben cuatro posturas, descritas en los siguientes apartados:

1.1. La visión radical de Ugo Spirito

Spirito rechazó tanto el hecho como el estudio teórico del monopolio y la competencia imperfecta, pues junto a la competencia perfecta eran casos absurdos de los que la ciencia debía abandonar su estudio³. Definía libre concurrencia como la ejercitada “entre individuos que buscan el máximo bienestar individual, sin preocupación alguna del fin social”. Si la sociedad se constituye con el fin de colaborar, es de sentido común el repudiar la libre concurrencia como antisocial. El monopolio, caso opuesto que según la interpretación habitual representaría la antítesis de la libre concurrencia, es, sin embargo, desde el punto de vista de esa libertad, lo mismo, puesto que solo se diferencian por la multiplicidad de los concurrentes con la característica añadida de eliminar cualquier procedimiento libre, luego es un fenómeno que tampoco responde al fin de la vida social y, por tanto, junto con la libre concurrencia “casos límite, patológicos y absurdos” (Spirito, 1936).

Las grandes sociedades se encuentran para Spirito lejos del capitalismo de origen en el que el empresario y la empresa se identificaban; con el agigantamiento, el empresario se aleja del capital y de la empresa y el trabajador del trabajo. La conciliación económica ha de venir de la mano de la institución fascista: el capital y el trabajo solo podrán integrarse a través de la “corporación propietaria”. Innecesarias son además las explicaciones matemáticas sobre ambos fenómenos, al ser estos hipótesis científicas, esquemas irreales y abstractos.

A pesar de mantenerse la idea de que Spirito, de alguna forma, cae en desgracia en el Congreso de Ferrara de 1932 (su comunicación *Individuo y Estado en la*

(3) Spirito lideró la corriente “estatista” y “filosófica” del corporativismo (Guidi, 1998) y se basó en una interpretación hegeliana. Para su corporativismo idealizado, el Estado era el individuo y el individuo se identifica con el Estado (Balandi, 2004). En 1932 publicó *I fondamenti della economia corporativa*, obra dedicada a la necesidad de superar los principios ideológicos fundamentales de la ciencia económica tradicional, discutiendo problemas como el agente económico, el valor, la utilidad, los gustos, las necesidades, el bienestar, la riqueza nacional, el monopolio y la competencia, poniendo en relieve el nexo sistemático que hace posible una auténtica construcción científica (Spirito, 1936). Según Spirito, la ciencia económica tradicional, considerando al individuo independiente del Estado es un absurdo y lleva a mediocres resultados. Las bases de la nueva economía vienen derivadas del concepto de estatalidad de cada fenómeno económico.

concepción corporativa llegó a tacharse de “criptocomunista” y “bolchevizonte”), muchos ideólogos y economistas más eclécticos le siguieron en muchos puntos, como Giuseppe Bottai, ministro de corporaciones, patrocinador y organizador del Congreso, quien desaprobó la tesis de Spirito por “equivocada, científicamente, en sus conclusiones”, si bien promovió el plan de democracia corporativa basada en el autogobierno de los productores junto con el Estado –concepción similar a “corporación propietaria”–, o el grupo de pensadores corporativistas que salió del ala antiindividualista del movimiento nacionalista (como Rocco, Costamagna, Ercole y Carli), quienes creían en un fuerte papel coordinador del Estado, aunque no en el terreno hegeliano aceptado por Spirito, o incluso el economista ecléctico e historicista Rodolfo Benini, quien estaba de acuerdo con Spirito en la necesidad de construir una nueva ciencia basada en la subordinación del individuo al Estado.

1.2. Los corporativistas integrales. Posturas puramente corporativistas sin trasfondo teórico: la subordinación de la economía a la política

Los denominados “corporativistas integrales”⁴ rechazaron el hecho monopolio puro, aceptaron el monopolio bilateral como escenario corporativista, así como otras formas de competencia imperfecta, si bien realizaron su estudio teórico anclado en el retorno de la economía a la familia de las ciencias políticas. Para ellos, el análisis económico se encontraba demasiado lleno de ingredientes matemáticos que alejaban a la economía de la realidad corporativa y sus estudios abstractos sobre competencia imperfecta debían de ser desechados (Arias, 1937). La nueva ciencia económica debería consentir el justificar la superioridad de la Política sobre la Economía y del Estado dirigista sobre el libre y espontáneo movimiento de las variables económicas (Carli, 1930). Utilizando textos universitarios de estos economistas corporativistas hemos observado varias posturas en común:

- Rechazo expreso al trasfondo teórico de la economía. Arias incluso realiza un ataque demolidor del análisis monopolístico de Cournot⁵: “esta pseudo-metafísica materialística está fuera del mundo y contradice abiertamente a los más asentados criterios de valoración de la psicología individual” (Arias, 1937). Los precios han de ser fijados por el Estado en función del fin que persiga. Solo Arrigo Serpieri acepta el precio de Cournot en casos concretos.
- El punto de partida es la identificación del sujeto económico como un individuo capaz en cada momento de asimilar sus propios fines a los corporativos y, por tanto, nacionales. Carli incluso reivindica la legitimidad de una teoría pura de la economía nacional en la que exista el postulado del equilibrio

(4) Haciendo uso del calificativo de Zagari (1982).

(5) Valorando la forma cournotiana de obtener el precio al emplear la función de demanda.

corporativo, que será realmente una función del conjunto de las condiciones del sistema denominada “sinergia nacional” (Carli, 1931).

- Rechazo al monopolio, incompatible con el estado corporativo y el sentimiento de justicia social. El fascismo debe abolir las posiciones monopolistas, como se aprecia en los textos de todos estos economistas. Arias se posicionó en un rechazo radical a los cárteles unido a la defensa de la cartelización intervenida. Carli presentó a los monopolios parciales como contrarios al principio fundamental del corporativismo, el de contractualidad. Por respetar este principio sí que se acepta el monopolio bilateral al contraponerse “dos voluntades unitarias”, las cuales, como explica Serpieri, entre un mínimo y un máximo del precio pueden llegar a un acuerdo (Serpieri, 1940).
- El monopolio es el resultado final de la competencia y la concentración⁶, especialmente se observa una identificación de la concurrencia desenfrenada como camino unidireccional hacia el inevitable monopolio, claramente expuesto por Carli, Arena y Arias. Arias incluso la hace responsable de las formas más dañinas y a menudo odiosas de monopolio y atribuye a Marx el mérito de haber anticipado con su pensamiento la fase actual de la economía contemporánea en cuanto a la concentración empresarial (Arias, 1937).
- Identificación de las imperfecciones del mercado y de los casos intermedios competencia-monopolio. Los términos *monopolio* y *libre concurrencia* son categorías mentales dentro de las cuales no se puede construir la realidad; “en la realidad, la vida de los intercambios presenta muchas situaciones intermedias” (Serpieri, 1940), toda una gama de tendencias monopolísticas, claramente descrito por Carli, Serpieri y Arias. Carli además apuntó la idea de que en el mundo real la competencia es imperfecta a causa de las fricciones existentes en los mercados causadas a su vez por las rarezas de los consumidores (Carli, 1931).

1.3. Los “corporativistas de transición”: La “competencia imperfecta conveniente”

En el mismo marco que los economistas claramente fascistas, otros economistas fueron de alguna forma heterodoxos y conciliadores a la hora de dar espacio en sus escritos al corporativismo. Si bien aparentemente se adhirieron a él, sin embargo salvaguardaron su método y su pensamiento de manera que pasarían a la historia del pensamiento económico por otras características más relevantes que este fascismo “de transición” bajo el que tuvieron que trabajar. Observamos casos en las Universidades *Bocconi* y *Cattolica* de Milán, como Francesco Vito o Giovanni Demaria, quienes conciliaron la economía corporativa con sus posiciones, en ocasiones no demasiado afines al régimen, refugiándose en sus posturas originales acabada la guerra.

(6) Lo que coincide con el argumento marxista, tomado de Sismondi y desarrollado por Lenin.

Los economistas pertenecientes a estas universidades aceptaron la competencia imperfecta en numerosos casos realizando su estudio teórico mediante un análisis más político que económico. Propusieron, caso de Francesco Vito, muy leído en España, la aceptación de los monopolios, las agrupaciones de empresas y los cárteles, como políticas conducentes a lograr plantas de tamaño óptimo, que aprovecharan las economías de escala y buscaron formas para lograr que la realidad representada por la competencia imperfecta fuese consistente con el desarrollo económico y el bienestar social (Llosas, 2005). Tras la Segunda Guerra Mundial, Vito actualizaría su pensamiento económico hacia los desarrollos políticos que se estaban produciendo, reteniendo con el título de “economía dirigida” muchos de los elementos económicos, filosóficos, sociales y políticos que en su época anterior había atribuido al Estado corporativo, pero recurriendo a la Doctrina Social de la Iglesia como sustento de sus propuestas, fundamentos filosóficos, morales y políticos (Llosas, 2005).

1.4. Los economistas matemáticos y la economía corporativa

Algunos autores intentaron conciliar la economía pura y la corporativa haciendo un esfuerzo para dar un trasfondo teórico a esta última, empleando para ello instrumental analítico ortodoxo. Podemos referirnos a ellos como “altos teóricos” del corporativismo, autores cuya postura fue la de continuar por el camino de la escuela Walras-Pareto, haciéndola desembocar en el corporativismo. Asistimos también aquí a una captura de Cournot como padre analítico del corporativismo; ello en primer lugar, dado el hecho de que, en cuanto al desarrollo de la teoría del monopolio, Cournot y su ingreso marginal fueron, por así decirlo, reintroducidos en textos italianos antes que en la llamada “revolución de la competencia imperfecta”; por otra parte, se intentó presentar el pensamiento de Cournot como un punto de auxilio para resolver los problemas de la economía corporativa.

- *Luigi Amoroso. Fusión entre alta teoría y apología del fascismo.*

El papel de Luigi Amoroso (1886-1965) es fundamental en nuestro estudio. Amoroso, definido por A. J. Nichol como “el más ardiente seguidor de Cournot” (Nichol, 1935), presentó antes que Joan Robinson y Abba Lerner las teorías sobre la relación entre el precio e ingreso marginal en el monopolio. En sus escritos, siempre intentó que los problemas económicos asumiesen connotaciones matemáticas rigurosas, acompañándolos de desarrollos analíticos encuadrados en un altísimo nivel teórico, mientras los vinculaba con su visión fascista y corporativa de los hechos económicos que presentaba como la forma ideal, ya que impedía el desarrollo del capitalismo, calificado de injusto y liberticida, y también del marxismo, al que definió como monstruoso. Para Amoroso, la economía corporativa asegura la producción, evita las grandes concentraciones industriales y los monopolios privados, permite el paso desde el sistema liberal sin matar a la iniciativa privada, sobre cuya fuerza espontánea está fundado todo el sistema económico, pero intentando evitar las desigualdades en la riqueza.

Las *Lezioni di economia matematica* muestran el esfuerzo de Amoroso por dar un papel fundamental a la Economía Matemática, presentando a Cournot y sus *Recherches* como el gran precursor. El estudio del monopolio puro, siguiendo la línea trazada en las *Recherches*, obtiene el máximo beneficio con la condición $x\varphi'(x) + \varphi(x) = \theta'(x)$ cuya solución denomina punto de Cournot y en la que podemos observar que su primer miembro es el Ingreso Marginal (Amoroso, 1921). Sin embargo, serían los economistas anglosajones Chamberlin y Robinson quienes pasarían a la historia como los que reintrodujeron el ingreso marginal de Cournot.

De la misma forma opera en el análisis del problema de n monopolistas y en el de n monopolios, calificando ambos casos de simétricos.

En 1930, Luigi Amoroso publicó el artículo “La curva statica de offerta”⁷. Este artículo es de gran importancia en la trayectoria de Amoroso, ya que en él anticipó la famosa relación entre el ingreso marginal de Cournot y la elasticidad de la demanda:

$IMa = p(1 - \frac{1}{\varepsilon})$, es decir, la conocida “fórmula de Amoroso-Robinson”⁸.

Veamos ahora una aportación de gran trascendencia en el tema que nos ocupa (Amoroso, 1930): parte del argumento según el cual, en la teoría clásica, el beneficio se maximizaba cuando el precio se igualaba al coste marginal, lo que para él era “insuficiente” para representar la correlación precio-coste marginal en la industria moderna, ya que “la industria moderna tiende a la concentración en las formas diversas de sindicatos, trusts, cárteles, consorcios” y va convirtiéndose en algo normal en caso de que, en cada campo, una o pocas empresas controlen toda la producción; por ello la fórmula de Ricardo se tornaba “inadecuada para representar los hechos de la moderna concentración industrial”; ante esto, Amoroso propone modificar el esquema ricardiano eliminando la hipótesis de que la cantidad lanzada al mercado no influya sobre el precio, posibilidad mucho más real con respecto a la gran empresa moderna y que ya había incluido en sus *Lezioni* de 1921; así, considerando que $P = \varphi(x)$ llega nuevamente a la condición $P + x \frac{dP}{dx} = \theta'(x)$, a partir de donde $\frac{p - \theta'(x)}{p} = \frac{x}{\varepsilon X}$ (siendo $X = x+y+z+\dots$); si estuviéramos ante una sola empresa $x=X$ y por lo tanto obtendríamos que $\frac{p - \theta'(x)}{p} = \frac{1}{\varepsilon} \Rightarrow p(1 - \frac{1}{\varepsilon}) = \theta'(x)$ ⁹, expresión que define como “sustancialmente dada por Cournot”. Además, como el coste marginal coincide con el ingreso marginal: $p(1 - \frac{1}{\varepsilon}) =$ ingreso marginal, que es la fórmula presentada por Joan Robinson en 1933 (Robinson, 1946).

Entre 1937 y 1938 el interés de Amoroso discurrió en torno a que la planificación económica asumiese connotaciones analíticas. Puesto que la idea de la planificación

(7) Donde reproduce las partes de las conferencias de economía matemática que impartió en 1929 en la *Scuola di Scienze Statistiche Attuariale* de la Universidad de Roma.

(8) Difundida con esta denominación por Erich Schneider en 1954 (Schneider, 1971).

(9) Si la concurrencia fuese perfecta x/X tendería a 0 y obtendríamos $p = \theta'(x)$, que es la fórmula de Ricardo.

no cuestionaba el principio hedonístico, considerado el auténtico motor de la actividad económica, Amoroso intentó reconciliar su fidelidad a los esquemas neoclásicos con los requerimientos políticos de las economías planificadas nacionales, siendo sus *Principii di economia corporativa*, publicados en 1938, una muestra de esa fusión entre un gran nivel analítico y apología del fascismo.

Para Amoroso, el monopolio puede ser una realidad, pero la competencia ilimitada siempre una abstracción a la que la realidad se acerca más o menos aproximadamente. Al estudiar la concentración industrial, como denomina a cualquier posición intermedia monopolio-concurrencia, sostiene que los movimientos ascendentes en el precio provocan aumentos de la oferta de la concurrencia, que a su vez hacen disminuir el precio, y así sucesivamente, creándose un escenario de acciones y reacciones.

Para ello define la siguiente fórmula general:
$$\frac{p - m}{p\eta} = \frac{x}{x + y(1 + \sigma)}$$

Esta ecuación determina la cantidad que ofrece la empresa monopolista en función del precio, de la cantidad de la competencia (y), de la elasticidad inversa y de la reacción de la competencia (s), variables que, si las consideramos conocidas, nos permitirían obtener el equilibrio de la empresa en régimen de concentración industrial. La fórmula por un lado liga con lógica el monopolio y la concurrencia como dos casos extremos de un mismo esquema teórico, y por otro permite graduar el caso intermedio, pues a partir del segundo miembro de la fórmula Amoroso va a obtener

el siguiente índice: $I = \frac{x}{x + y(1 + \sigma)}$, que mide el grado de dominio ejercido por la empresa sobre el mercado, y al cual llama “potencia de la empresa” (Amoroso, 1938). Si este índice fuese nulo ($I=0$) estaríamos ante el caso de la competencia perfecta; mientras que si fuese igual a la unidad ($I=1$), ante el monopolio total.

En su mundo de economía planificada, una vez identificado el grado de concentración industrial entra en juego la intervención del Estado, quien tiene la obligación de vigilar a las empresas, pues no se puede admitir “*l'imperium* que deriva de las concentraciones industriales y bancarias y que lleva a las prepotencias de la plutocracia: no el derecho al ocio que oprime al pobre y enriquece al rico” (Amoroso, 1938), dicho intervencionismo habrá de realizarse vía gestión directa, indirecta o control eficiente, incluso existiendo la posibilidad de crear consorcios mixtos empresa-Estado, de forma que estas industrias trasciendan la economía privada y entren en el campo de la economía estatal o paraestatal, pues la producción ha de tener un único comprador: el Estado. El proceso deberá llevarse a cabo con calma y prudencia, pues no se trata de reducir a un monopolio de Estado toda la economía de la nación.

La obra de Amoroso tuvo gran relevancia fuera de Italia, si bien poco reconocida. En 1922 sus aportaciones serían comentadas por Edgeworth en *The Economic Journal*, desde una postura general de respeto y reconocimiento al trabajo realizado, que incluía alabanzas a su maximización del beneficio según la regla marginalista y a su reintroducción del ingreso marginal de Cournot.

Tampoco podemos descartar que elementos de las *Lezioni* y del artículo “La curva statica di offerta” fueran una fuente oculta en la obra de Joan Robinson *Economía*

de la *Competencia Imperfecta* de 1933. Concretamente, en cuanto al ingreso marginal, Robinson otorga a la hora de tratar este tema reconocimiento explícito a Harrod con su “incremento de la demanda global” de 1930, Yntema, Sraffa y Viner y no nombra a nadie más¹⁰. Sin embargo, utilizando sus “herramientas”, concretamente la relación entre valores medios y marginales, deduce geoméricamente la igualdad $p = CMa\left(\frac{e}{e-1}\right)$, de donde, teniendo en cuenta la igualdad ingreso marginal-coste marginal, obtiene la fórmula $IMa = p\left(1 - \frac{1}{e}\right)$, la cual había sido presentada por Amoroso en su artículo “La curva statica di oferta” (Amoroso, 1930). Stackelberg la denominaría fórmula de Amoroso desde 1934 en su *Marktform und Gleichgewicht*, y Erich Schneider la difundiría en 1954 como “fórmula de Amoroso-Robinson” (Schneider, 1970). En ningún momento Joan Robinson hace referencia a Amoroso en su obra, sin embargo, parece difícil que, de una forma u otra, no fuese consciente de la reintroducción del ingreso marginal de Cournot en las *Lezioni* puesto que la literatura económica italiana se leía en Cambridge¹¹ y Amoroso era conocido allí desde antes de que se integrara Sraffa, quien perfectamente podía haber conocido el trabajo del profesor italiano hacía años. El propio Richard Kahn se había referido a él, así como a su fidelidad cournotiana en *Economics of the short period* (Kahn, 1989). Por otra parte, la obra que ella sí refería era la *Reine Theorie* de Erich Schneider, a pesar de criticarla por su excesivo nivel matemático.

Este tratado revela la influencia de Amoroso también en Alemania. Erich Schneider, en su tratado de 1932, *Reine Theorie monopolistischer Wirtschaftsformen*, afirmó desear contribuir a la “competencia limitada” haciendo uso de los consejos de Amoroso. Del italiano, heredaría seguramente su visión de la teoría de Cournot como la base para un análisis exitoso de la realidad de forma que, a pesar de la complejidad de las situaciones competitivas del momento, proporcionaba una solución para los distintos casos.

Es interesante destacar que, en la obra, Schneider presentó clarísimamente el ingreso marginal, el cual consideramos podría perfectamente proceder de Amoroso, autor a quien respetaba enormemente y con quien le unía relación de amistad, además de una forma de estudio de equilibrio del monopolio puramente cournotiana y al modo de cualquier tratado microeconómico actual, maximizando el beneficio mediante la regla marginalista. De igual forma, a pesar de no presentar de forma idéntica la fórmula de Amoroso que relacionaba la elasticidad de la demanda y el ingreso marginal, sí que presentaría una relación similar por la cual concluía que el monopolista maximizaba su beneficio en un punto donde la demanda sería elástica.

(10) Ni siquiera en cuanto a esto hacía referencia a su esposo, Austin Robinson, quien a su vez explicaba que su alumno Charles Gifford era quien había introducido lo que más tarde bautizaría él mismo como *marginal revenue* –ingreso marginal– (Turner, 1989).

(11) De hecho ya hemos referido que en 1922 las *Lezioni* fueron comentadas por Edgeworth en *The Economic Journal*.

Su solución para “competencia limitada”, como describía la competencia monopolística, y razonamiento tras el cual se encontraba su relación epistolar con Amoroso, partía de la maximización de cada beneficio individual teniendo en cuenta que la demanda dependía de la suma de todas las cantidades lanzadas, obteniendo las mismas ecuaciones que había presentado Amoroso en las *Lezioni* (Schneider, 1932).

- *Arrigo Bordin y el apoyo del corporativismo en el pensamiento de Cournot.*

De gran similitud con Luigi Amoroso en la manera de trabajar, también integra los instrumentos económicos de Cournot, Edgeworth y Pareto en el discurso corporativista, extendiendo esta forma de estudio de la economía política al cantón suizo del Tesino¹².

Su visión de los fenómenos económicos viene, como él mismo señala, “trazada conforme a la dirección de la Escuela de Lausana”. Desde el punto de vista de la producción, Bordin obtiene el equilibrio del monopolio en el punto de Cournot (Bordin, 1928), al igual que Amoroso en las *Lezioni* de 1921, incluso con similar nomenclatura: $xf'(x) + f(x) = \theta'(x)$, lo que también hará con el caso de los oligopolistas y el mercado de n monopolios.

En su artículo de 1939 “La teoría económica de Cournot y el Ordenamiento Corporativo” Bordin entiende ocuparse de “ciertos aspectos de la economía corporativa y de algunos problemas de orden teórico sugeridos de su organización, cuya preparación y solución misma encuentran un válido auxilio en el pensamiento de Cournot, del cual hoy todavía asoman, en nuestros estudios, la rica fecundidad, la actualidad de los temas tratados, la claridad de la dirección seguida” (Bordin, 1939).

A partir de instrumentos ortodoxos de la economía Bordin crea instrumentos análogos, como es el caso de las curvas de indiferencia adaptadas a la economía corporativa. Las teorías de Pareto son para él básicas al considerar que sin ellas no se pueden preparar las teorías de una economía controlada o programada, ni acceder a la solución del monopolio bilateral y polilateral, cuyo esquema juega un importante papel en la teoría económica corporativa¹³. Esta teoría encuentra, para él, pleno consenso en la I Directriz de la *Carta del Lavoro*¹⁴:

La economía cournotiana, a diferencia de ciertas orientaciones posteriores, no deja lugar a las desviaciones sobre las perspectivas derivadas del grado de conocimiento

(12) Mientras impartía clases en la *Scuola Cantonale Superiore di Comercio* de Bellinzona, ciudad donde en 1928 publicó sus *Appunti di economia politica: statica economica*, donde recoge las lecciones impartidas desde 1925, recibiendo por dichos apuntes grandes elogios por parte del destacado fascista y economista matemático Alfonso de Pietri Tonelli en una carta que Bordin adjunta al prefacio. En 1938, ya como docente en la Universidad de Turín, publicó sus *Appunti di economia politica corporativa*, donde integró la obra anterior.

(13) De hecho, el monopolio bilateral fue entendido como organización económica corporativa. En este sentido sería interesante realizar una investigación sobre las aportaciones de Giuseppe Bruguier Pacini (1892-1955), correspondiente de Einaudi, traductor de Myrdal y Eucken, y sobre quien faltan muchos estudios, donde aparecen interesantes contraposiciones entre los “intereses colectivos de asociaciones que responden al monopolio bilateral estudiado en teoría económica”.

(14) “La nazione è un organismo che si realizza integralmente nello stato fascista”.

efectivo de las situaciones del mercado y crea por tanto un mundo ideal distinto aunque no necesariamente contrario al efectivo. Bordin manifiesta que la economía debe volver a Cournot y a sus continuadores como Walras y Pareto, y a los esquemas estáticos, pero acogiendo en los datos del problema elementos que luego se prevé sean encontrados en el camino.

Desde la caída de Mussolini, la Economía pura del declive fascista tendría que soportar el estigma de su anterior versión corporativa, esforzándose en volverse más matemática que nunca, y a la vez, presa de cierto complejo de culpabilidad, volvería la vista hacia el mundo anglosajón, cuyas teorías sobre la competencia imperfecta entrarían en Italia mediante un fácil paseo de vencedor, permaneciendo en lugar sombrío esos brillantes desarrollos que autores nacionales como Amoroso habían presentado en las décadas anteriores.

2. La influencia en el pensamiento y teoría españoles

Al principio de este artículo nos hemos referido a evoluciones semejantes en cuanto a las tradiciones italiana y española así como de influencias italianas en las visiones españolas. Verdaderamente italianos fueron tanto el ensayo corporativista español como sus raíces católicas, y semejante al caso italiano fue el vínculo existente entre la Democracia Cristiana en España y el fascismo. Aparte del pensamiento y la ideología, el marco teórico también fue de fábrica italiana, pues desde este país se importó en 1925 el marginalismo en una versión seria y rigurosa.

2.1. Influencias pragmáticas: el vínculo con el ensayo corporativista español

Durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1929) se observa un corporativismo en su plano social como resultado de la confluencia del ambiente regeneracionista con el pensamiento católico, abonado además por cierto neogregalismo de simpatías krausistas. Se trataba de un corporativismo social de la mano de un corporativismo productivo a partir de la conjunción de intervencionismo, industrialización, proteccionismo y lucha contra la depresión, que buscaría mecanismos reguladores del mercado y aumentaría el grado de monopolio del mismo. A ello se añadirían las visiones económicas de un Gobierno que concebía el mercado como una situación natural competitiva tendente a fallos y cuyas imperfecciones en producción y consumo el Estado debería paliar de forma pragmática.

El pensamiento fascista italiano influyó sobremanera en el ensayo corporativista español, especialmente desde el viaje del ministro de Trabajo Eduardo Aunós a Italia el 10 de abril de 1926, coincidiendo con la época de giro del fascismo italiano, donde iniciaría una gran amistad con el ministro Bottai. 1926 era un año en el que ya se había adquirido conciencia de que la Economía corporativa debía reconstruirse sobre la base del *homo corporativus* y esta visión se percibió en la obra de Aunós, la cual puede considerarse directamente enlazada con el corporativismo integral.

Aunós ya marchaba con un profundo bagaje teórico sobre corporativismo y legislación social (Perfecto, 1982a) y una vez allí Bottai le impulsaría a promulgar la legislación corporativa española. Él mismo comentaría que del viaje trajo “un caudal de conversaciones y estudios que habían de servirme para el reto del que ya era, por aquel entonces, adelantado proyecto de mi ideal corporativo” (Aunós, 1944). En 1927 repitió el viaje, entrevistándose con Mussolini y Bottai, quien a su vez sería invitado a España en noviembre de ese mismo año y en cuya recepción Primo de Rivera subrayaría la semejanza de los regímenes italiano y español. La amistad de Aunós con Bottai, a quien le declaró su admiración, especialmente refiriéndose a su obra política y social, y su cercanía al corporativismo fascista, se mantendrá durante toda la dictadura, lo que se acompañaría de una especial acogida de los escritos doctrinales del italiano en revistas y publicaciones del Ministerio de Trabajo (Perfecto, 1982a).

El Gobierno español del momento estaba preparado psicológicamente para romper definitivamente con la libre competencia, o al menos lo que quedaba de ella y la obra corporativa de Aunós es una muestra clara de la competencia imperfecta como herramienta del Estado. Comprende la legislación corporativa de la dictadura –Real Decreto sobre Organización Corporativa Nacional de 1926 y Real Decreto sobre Organización Corporativa de la Agricultura de 1928–, además de otros textos importantes como el Estatuto de Formación Profesional, el Estatuto de Formación Técnica Industrial y el Reglamento-tipo de Comités Paritarios de 1927. Pero hay que matizar que su labor es más amplia, puesto que fue un incansable propagandista de la idea corporativa (Perfecto, 1982a), destacando entre sus obras *La organización corporativa del trabajo*, *El Estado Corporativo*, folletos ambos de 1928, los libros *Estudios de Derecho Corporativo*, editado en 1930, y *La Reforma Corporativa del Estado*, libro escrito durante la República, y en el cual Aunós se declaraba ferviente partidario del fascismo italiano. Sus proyectos corporativos mientras fue ministro de Trabajo tenían como objetivo final la transformación de las estructuras sociales, políticas y económicas de España en el marco de una nueva estructura estatal donde “el individuo actúe concentrando su actividad dentro de los cuerpos especializados y representativos de su categoría de trabajo, y que estos cuerpos vayan a confluír en la organización y ordenación del Estado” (Aunós, 1928b).

Las corporaciones diseñadas por Aunós reunían en su seno todos los elementos productivos determinando una sociedad basada en el oficio y no en las clases, resaltando la presencia del principio del sindicato libre dentro de la corporación obligatoria. El mecanismo del monopolio bilateral era la única vía admitida para la fijación de precios y salarios.

Eduardo Aunós concibió los dos Reales Decretos-Leyes referidos en que se integraba fundamentalmente la legislación corporativa española simplemente como un primer paso para este tipo de sociedad, pero la caída del régimen le impidió plasmar en las leyes su concepción del Estado Corporativo (Perfecto, 1982a). En las corporaciones diseñadas, todo subyacía bajo criterios relacionados con el factor trabajo, y ello con el fin de reunir en su seno todos los elementos productivos, lo que permite

definir al Estado corporativo por sus finalidades principales, trabajo y producción, adquiriendo un carácter de Estado-organización de productores. Ello hacía al Estado responsable de que “las actividades humanas, desde las más espirituales hasta las más predominantemente manuales se desarrollen beneficiando de la mayor y mejor manera posible a la colectividad, constituida por la suma ordenada de elementos que integran y compendian los valores reales de un país” (Aunós, 1928b).

Para regenerar el factor trabajo sería precisa una nueva organización social, creada por iniciativa estatal a través de los comités paritarios, que habrían de fijar el salario “por consideración al carácter técnico del servicio y al coste de la vida”, y no “por el choque de la oferta y la demanda”¹⁵. Toda esta regulación forma parte de las llamadas Bases de Trabajo que establecen dichos comités, suponiendo su formulación una novedad en el mundo laboral español, puesto que sustituían el contrato individual de trabajo por una modalidad especial del contrato colectivo. Esta idea la había tomado Aunós de los contratos colectivos definidos en la Ley italiana de Corporaciones¹⁶.

También el Real Decreto-Ley sobre Organización Corporativa de la Agricultura de 12 de mayo de 1928 implicaba una renovación en el mundo rural, dando cabida en una institución mixta a todos los intereses en juego al crear tres corporaciones: Corporación del Trabajo Rural, Corporación de la Propiedad Rústica y Corporación de la Industria Agrícola, las dos primeras de funcionamiento análogo al de sus equivalentes industriales. En el caso de la Propiedad rústica, sus comités paritarios, cuyos integrantes eran propietarios y arrendatarios de la tierra, tenían la atribución de intervenir en los conflictos que se generasen entre ambos, estudiando e interpretando los contratos, y por lo tanto los precios de los arrendamientos. Esto proporciona a la Organización Corporativa de la Agricultura un mayor alcance en cuanto a la eliminación de formas competitivas de fijación de precios, al incluir también la intervención en precios del factor tierra. A esto hemos de añadir que la Corporación de la Industria Agrícola estaba integrada por las llamadas Comisiones Arbitrales de las Industrias agrícolas, formadas por cinco representantes de los productores y cinco de los industriales transformadores, ampliando de esta forma el procedimiento corporativo al precio de los propios productos agrícolas.

(15) Expresión de Práxedes Zancada en su artículo “Comentarios al Real Decreto-Ley de organización corporativa nacional”, publicado en la *Revista Social* n.º 4, p. 16. [Véase Perfecto (1982a)].

(16) Consistía en una realización del pacto por una organización supersindical, donde sindicato patronal y obrero estuvieran representados, lo que garantizaba el visto bueno estatal, y además, también al igual que en el modelo italiano, esta obligatoriedad afectaba a todos los trabajadores y empresarios del ámbito territorial y jurisdiccional del organismo paritario correspondiente. Esto implica una ruptura con el sentido de contrato como acuerdo libremente pactado entre dos partes (Perfecto (1928a)).

2.2. Influencias en la tradición católica de pensamiento: el vínculo con la Democracia Cristiana

Por otra parte, es hecho constatado la semilla del pensamiento de Giuseppe Toniolo en las raíces de la Democracia Cristiana española. Su fundador, Severino Aznar, había entrado en una relación doctrinal y académica con el economista y sociólogo de Treviso, fundador de la misma en Italia, a quien consideraría su gran maestro, así como guía teórico¹⁷.

Toniolo propugnaba la idea de reformar los mecanismos de relaciones industriales y representación política en base a unos modelos de corporativismo gremial basados en la idealización de las instituciones del medievo. Durante el corporativismo los modelos no competitivos de producción y organización fueron ampliamente estudiados y muchas de las ideas subrayadas por sus teóricos fascistas estaban en las bases de la propuesta de Toniolo¹⁸.

La construcción teórica del corporativismo que propugnaba Aznar se enmarca en una tradición de pensamiento católico-social, desde los postulados de *Rerum Novarum* y desarrollada según el modelo de Toniolo, a lo que se unirían ciertos elementos de la comunión tradicionalista, confluyendo con el desarrollado en la dictadura de Primo de Rivera. Aznar, al igual que Toniolo, condenaba el libre mercado, concibiendo una economía competitivamente imperfecta de corte paternalista asentada sobre un mercado ético donde la imperfección habría de materializarse—dictarse—especialmente en el funcionamiento de los mercados de los factores trabajo y capital.

En España, la Democracia Cristiana fue un eslabón de refuerzo entre la cadena que unía la crítica católica al liberalismo con el corporativismo primorriverista. Sus postulados, especialmente sus ideas sobre el sindicato puro, serían tremendamente semejantes a las del modelo creado por Aunós en la dictadura, además de muy próximas temporalmente. Pero es importante insistir en que no eran sino un ingrediente más en el camino hacia el corporativismo español, de igual modo que la tradición de Toniolo en el italiano¹⁹, al que acompañarían otros tomados del discurso regeneracionista e incluso de la filosofía krausista sobre el neogremialismo.

(17) En 1924 le dedicaría estas palabras: “Hombre bueno, maestro querido. Un día te dediqué como un pobre tímida ofrenda en uno de mis libros. ‘Si voy a Italia —pensaba— iré a Pisa y conoceré a Toniolo’. Lo que había de grande para mí en Pisa eras tú, y ahora que llego aquí, tú duermes ya en el sueño eterno. Que esta plegaria encendida que rezo por tu alma sea el tributo de admiración que te hubiera rendido si vivieras y las flores que dejo entristecido sobre tu sepultura”, (Aznar, 1950).

(18) Por ejemplo, compartía la idea de que el corporativismo era una tercera vía entre liberalismo y socialismo, moral y políticamente superior a ellos en que promovía la cooperación y la solidaridad entre trabajo y capital. Otras facetas comunes eran el enfoque radicalmente antiindividualista e histórico compartido por Toniolo con muchos teóricos corporativistas.

(19) Añádase que la Democracia Cristiana italiana pasó por más fases vitales que la española: se introdujo en el corporativismo y tras la caída de este volvió a su condición ideológica inicial y a la docencia universitaria, mientras que puede decirse que la española no pasó la infancia, sino que se subdesarrolló al desviarse de su sendero principal.

En conclusión, atendiendo al vínculo entre la Democracia Cristiana española y el ensayo corporativista español de los años 1920, puede apreciarse el paralelismo con el vínculo reconocido entre el corporativismo italiano y la tradición de Giuseppe Toniolo. Matizaremos además que, paralelamente al caso italiano, las visiones corporativistas españolas separaron drásticamente las influencias católicas de las propiamente fascistas, lo que podemos comprobar tanto en la trayectoria de Eduardo Aunós, al desvincularse de la influencia de la Tour du Pin, como en Severino Aznar, líder de la Democracia Cristiana, quien en 1924 atacaría dura y abiertamente al fascismo italiano en su escrito *Camino de Roma* (Aznar, 1950).

Ya en los años siguientes, obras como la de Francesco Vito fueron muy leídas en España, siendo un punto de referencia obligado en cuanto al análisis del nacional-sindicalismo del primer franquismo, pero nuevamente hemos de hablar solo de leves influencias en cuanto a la inspiración católica. Vito se justifica por la Doctrina Social de la Iglesia (y de hecho pertenecía a la *Università Cattolica* y a las corrientes de Toniolo), mientras que el primer franquismo, cuyo corporativismo existente venía asentado sobre un fascismo de base importado por Aunós, importó además otros elementos de la doctrina católica mucho más conservadores con la principal intención de conseguir su apoyo para el régimen.

2.3. Influencias teóricas: el vínculo con la Economía Pura

En cuanto al estudio de la teoría económica, la influencia es de especial relevancia, puesto que la propia llegada del marginalismo a España es propiamente una importación italiana, a través de la obra de Olegario Fernández Baños, publicada en Zaragoza en 1925, *Nociones fundamentales de economía matemática y algunas de sus aplicaciones*. En ella, en la cual la obra de Amoroso fue, junto con la de Barone, fuente de inspiración, se introdujeron en España los elementos microeconómicos cournotianos presentes en las *Lezioni*, incluyendo el análisis teórico de los monopolios y de la competencia entre ellos. Sin embargo, la reducida recepción de la misma por parte de los profesionales de la Economía del momento y el inesperado fallecimiento de Fernández Baños recién creada la ansiada facultad específica, hicieron que su indiscutible mérito de introducción completa y rigurosa del marginalismo en España²⁰, y paralelamente, que la procedencia italiana de dicha introducción, pasasen prácticamente desapercibidos durante muchos años.

La semejanza con Amoroso también la encontramos en la fusión de la economía matemática y la ideología: Fernández Baños evolucionaría hasta el corporativismo, su ideología política se encontraba próxima a los partidos conservadores, pero sus posturas evolucionaron desde las ciertamente liberales a otras corporativas, de acuerdo con el mundo político y académico que le tocó vivir. En 1936 Fernández Baños anunciaría su mensaje corporativista y en 1939 su perspectiva sería corporativista,

(20) El profesor Salvador Almenar se ha ocupado de esta introducción completa y rigurosa del marginalismo a través de las *Nociones* de Fernández Baños. Véase Almenar (2001).

verticalista e integralista. En su ensayo *Trabajo y capital: sus funciones económicas en una economía nacional*, que comenzó en 1936 y concluyó en noviembre de 1939, finalizada la guerra civil, su pensamiento económico abandonaría el liberalismo para “ser congruente con el Estado muy intervencionista que entonces se alumbraba”, rechazando el régimen de perfecta concurrencia. Para el Fernández Baños de ahora, “humanismo, verticalismo o integralismo, rechazo del liberalismo y del socialismo, estatismo al servicio de la perenne nación, una e indivisible, deben unirse al mensaje corporativista” (Velarde, 1990).

Aunque presumimos que Fernández Baños seguiría con interés la obra de Amoroso, las circunstancias no propiciaron que siguiera introduciéndola, lo que impidió hechos como que el artículo de 1930 “La curva statica de offerta” con su interesante análisis del ingreso marginal no se difundiese en España. Consideramos que la causa de ello obedece a la reducida audiencia que tuvo la economía matemática durante esos años. Sin embargo, al crearse la primera Facultad de Economía española en 1943 volvió sobre el tema, si bien con los *Apuntes sobre Economía matemática*, una obra de carácter bien distinto.

En la posguerra, a pesar de su pro-corporativismo manifiesto, vivió cierta represión académica, y la medalla de la introducción del marginalismo fue para el profesor Zumalacárregui y sus discípulos. Uno de ellos, José Castañeda, ha sido tradicionalmente considerado como el gran difusor del análisis microeconómico en España. Sus *Lecciones* son consideradas como punto de partida “oficial” de la enseñanza de la Microeconomía, ya que fueron estudiadas por todos los economistas españoles hasta 1970²¹.

Verdaderamente y al margen de la primera penetración del marginalismo en la década de 1920, hemos de atribuir un mérito indiscutible a las *Lecciones* de Castañeda como primer compendio español de análisis microeconómico de envergadura. Castañeda repite varios tratamientos italianos importados por Olegario Fernández Baños, modernizando también el análisis microeconómico mediante una amalgama de aportaciones. Especialmente en lo que atañe a la competencia imperfecta, una vez asentado dicho análisis sobre la teoría de Cournot, el peso de dichos italianos, así como de autores alemanes, es especialmente significativo, encontrando más influencias de ellos que de los anglosajones. Entre las fuentes marginalistas señaladas por él mismo gozan de un gran peso las obras de Barone y Amoroso, al igual que en las *Nociones* de Fernández Baños, además de la influencia del tratado de Erich Schneider de 1932, *Reine Theorie monopolistischer Wirtschaftsformen*, y otras fuentes vitales como las inspiradas por Stackelberg (en las cuales se observa convergencia con las teorías de Amoroso o Schneider).

(21) Julio Segura se refiere de esta manera a Castañeda: “El verdadero difusor del análisis microeconómico moderno, tanto por su docencia a lo largo del cuarto de siglo que media entre la segunda promoción de economistas españoles y su jubilación en 1970, como, aún en mayor medida, por ser el autor del texto de microeconomía estudiado por todos los economistas españoles a lo largo de dicho periodo” (Segura, 2002).

Lo dicho refuerza la idea de la impronta italiana de raíz cournotiana y permite concluir que en la primera Facultad de Economía española las teorías sobre la competencia imperfecta fueron un reflejo de las del país hermano.

Bibliografía

- Almenar, S., 2001, “Olegario Fernández Baños: de la geometría a la econometría”, en Fuentes Quintana, E., ed. 1999-2004: *Economía y Economistas españoles*, Galaxia Gutenberg-Funcas, Barcelona, vol. 6, pp. 585-674.
- 2008, “Principales orientaciones del análisis económico en España: teorías, aplicaciones y políticas 1931-1939”, en Fuentes Quintana, E., dir. y Comín, F., coord.: *Economía y economistas españoles en la guerra civil*, Vol. II, Galaxia Gutenberg-Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Barcelona, pp. 27-95.
- Amoroso, L., 1921, *Lezioni di Economia Matematica*, Nicola Zanichelli, Bolonia.
- 1930, “La curva statica di offerta”, *Giornale degli economista e Revista di Statistica*, Vol. 70, n.º 1, pp. 1-26.
 - 1938, *Principi di Economia Corporativa*, Nicola Zanichelli, Bolonia.
 - 1939, “La teoria matematica del programma economico”, en VV.AA., 1939, pp. 125-144.
 - 1941, “Riflessioni sulla dinamica dei prezzi”, en *Atti del secondo Congresso dell’Unione Matematica Italiana - 4-6 aprile 1940*, Oderisi, Bolonia, pp. 677-682.
 - 1942, *Meccanica Economica*, Corsi del Reale Istituto Nazionale di Alta Matematica, Bari.
- Amoroso, L. y De Stefani, A., 1934, “La logica del sistema corporativo”, en Mancini, O., Perillo, F. y Zagari, E., eds., 1982, *La teoria economica del corporativismo*, Edizioni Scientifiche Italiane, Nápoles, 2 volúmenes, pp. 247-262.
- Arena, C., 1934, “Delle alterazioni statali dei prezzi”, en Mancini, O., Perillo, F. y Zagari, E., eds., 1982, *La teoria economica del corporativismo*, Edizioni Scientifiche Italiane, Nápoles, 2 volúmenes, pp. 521-554.
- Arias, G., 1937, *Corso di Economia Politica corporativa*, Società Editrice del “Foro Italiano”, Roma.
- Aunós, E., 1928a, “La Organización Corporativa Nacional del trabajo. Sus principios fundamentales”, en *Revista Social*, p. 11.
- 1928b, *El Estado corporativo*, Ministerio de Trabajo, Madrid.
 - 1930, *Estudios de Derecho corporativo*, Reus, Madrid.
 - 1935, *La reforma corporativa del Estado*, Aguilar, Madrid.
 - 1944, *La política social de la Dictadura. Discurso de recepción en la RACMP el 23 de mayo de 1944*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid.
- Aznar, S., 1928, “Hacia el Régimen Corporativo”, en Aznar, S., 1946, *Estudios Económico-Sociales*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, pp. 197-198.

- 1941, *Las Encíclicas Rerum Novarum y Quadragesimo Anno. Precedentes y repercusiones en España*, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Madrid.
- 1946, *Estudios Económico-Sociales*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- 1950, *Impresiones de un Demócrata Cristiano*, Bibliográfica española, Madrid.
- Balandi, G.G. y Maggi, A., 2004, “L’Università di Ferrara nel Secondo Convegno di Studi Sindicali e Corporativi di Ferrara del 1932”, en *Annali di Storia delle Università italiane*, Vol. 8.
- Barone, E., 1942, *Principios de Economía Política*, Revista de Derecho Privado, Madrid. [Edición original: *Principi di Economia Politica*, Bertero, Roma, 1908].
- Barucci, P., 1972, “The Spread of Marginalism in Italy 1871-1890”, en Barucci, P., 2009, *Sul pensiero economico italiano 1750-1900*, Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, Nápoles, pp. 387-417. [Edición original: en *The History of Political Economy*, Vol. IV, n.º 2, pp. 512-531].
- Bordin, A., 1928, *Appunti di Economia Politica*, Arturo Salvioni & Co, Bellinzona.
- 1938, *Appunti di Economia Politica Corporativa*, Giappichelli, Turín.
- 1939, “La teoria economica di Cournot e il ordenamento corporativo”, en VV.AA., 1939, *Cournot nella economia e nella filosofia*, CEDAM, Padua, pp. 183-214.
- Carli, F., 1930, “Il soggetto economico in una teoria pura del corporativismo” en Mancini, O., Perillo, F. y Zagari, E., eds., 1982, *La teoria economica del corporativismo*, Edizioni Scientifiche Italiane, Nápoles, 2 volúmenes, pp. 87-97.
- 1931, *Teoria Generale Della Economia Politica Nazionale*, Ulrico Hoepli Editore, Milán, 1931.
- Castañeda, J., 1965, *Lecciones de Teoría Económica*, Aguilar, Madrid.
- Cournot, A.A., 1969, *Investigaciones acerca de los principios matemáticos de la teoría de las riquezas*, Alianza Editorial, Madrid. [Edición original: *Recherches sur les Principes Mathématiques de la Theorie des Richesses*, Hachette, París, 1838].
- Demaria, G., 1969, *I grandi Sistemi coercitivi*, CEDAM, Padua.
- Edgeworth, F.Y., 1922, “The mathematical economics of Professor Amoroso”, en *The Economic Journal*, Vol. 32, pp. 400-407.
- Fauci, R., 1981, *La scienze economica in Italia 1850-1943. Da Francesco Ferrara a Luigi Einaudi*, Guida Editori, Nápoles.
- ed. 1990a, “Il pensiero economico italiano fra le due guerre”, *Quaderni di storia dell’economia politica*, nn. 2-3.
- 1990b, “Materiali e hipótesis sulla cultura economica italiana fra le due guerre mondiali”, en Becattini, G., ed. 1990, *Il pensiero economico: temi, problemi, scuole*, Utet, Turín, pp. 183-231.
- Fauci, R., 2000, *L’economia politica in Italia. Dal Cinquecento ai nostri giorni*, UTET, Turín.
- Fernández Baños, O., 1925, *Nociones fundamentales de Economía matemática y algunas de sus aplicaciones*, Universidad, Revista de Cultura y vida universitaria, Zaragoza.

- Fernández Riquelme, S., 2010, "Política, Autoridad y Trabajo. Eduardo Aunós y Estado corporativo en España", en *La Razón Histórica*, n.º 10, Instituto de Estudios Históricos y Sociales, pp. 17-31.
- Fovel, N.M., 1929, *Economía e Corporativismo*, S.A.T.E., Ferrara.
- 1933, *Teoría del corporativismo come "economia dei produttori"*, tip. Emiliana, Ferrara.
- Fraile, P., 1998, *La retórica contra la competencia en España 1875-1975*, Fundación Argentaria, Madrid.
- Gallego, E., 2008, "La Escuela de Lausana. Leon Walras y Vilfredo Pareto", en Perdices, L., coord. 2008, *Historia del pensamiento económico*, Síntesis, Madrid, pp. 409-422.
- Guidi, M.E.L., 1998, "Corporatist Theory and the Italian tradition of Political Economy: A research Project", Congreso Internacional *Economic Thought in Southern Europe in the interwar period 1910-1950*, Oporto.
- Grupo de la Democracia Cristiana 1919, "Manifiesto", en *Revista Social*, n.º 226, pp. 483-486.
- Kahn, R., 1989, *The Economics of the short period*, St. Martin's Press, Nueva York.
- Keppler, J.H. 1994, "Luigi Amoroso 1886-1965. Mathematical Economist, italian corporatist", en *History of Political Economy*, n.º 26 (invierno), pp. 589-611.
- Lerner, A., "The concept of Monopoly and the Measurement of Monopoly Power", en *The Review of Economic Studies*, 1934, n.º 1 (3, pp. 157-175.
- Llosas, H.P., 2005, "El pensamiento corporativo en Italia", Universidad Nacional de la Plata, La Plata (Buenos Aires).
- Mancini, O., Perillo, F. y Zagari, E., eds., 1982, *La teoría económica del corporativismo*, Edizioni Scientifiche Italiane, Nápoles, 2 volúmenes.
- Manoilescu, M., 1935, *Le siècle du corporatisme*, Nouvelle Editions, París.
- 1938, *El partido único*, Heraldo de Aragón, Zaragoza.
- Molesti, R., 2005, *Giuseppe Toniolo: Il pensiero e l'opera*, Franco Angeli, Milán.
- Mussolini, B., 1938, *El Estado Corporativo*, U.S.I., Salamanca.
- Nichol, A.J., 1935, "Edgeworth's theory of duopoly price", en *The Economic Journal*, Vol. 45 (marzo), pp. 51-56.
- Perdices, L., 2003, "Un bosquejo de la recepción del pensamiento marginalista en España", en VV.AA., *Estudios de Historia y Pensamiento Económico. Homenaje al profesor Francisco Bustelo García del Real*, Editorial Complutense, Madrid, pp. 301-319.
- coord. 2008, *Historia del pensamiento económico*, Síntesis, Madrid.
- Pérez Calle, B., 2007, "Joan Robinson y la competencia imperfecta", en Perdices y Gallego 2007, *Mujeres Economistas*, Ecobook, Madrid, pp. 279-314.
- 2010, "Joan Robinson: Las aportaciones a la teoría de los mercados de una joven economista en el *Cambridge Circus*", en *ICE*, 852 (enero-febrero), pp. 77-90.
- Perfecto, M.A., 1982a, *Orígenes y Evolución de la idea corporativista en Europa. Su influencia en el esquema teórico del corporativismo primorrriverista 1926-1930*, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca, mimeo.

- Pietri-Tonelli, A., 1931, *Corso di politica economica*, Vol. I, CEDAM, Padua.
- Real Decreto-Ley, de 26 de noviembre de 1926, regulador de la organización corporativa nacional. Gaceta de Madrid, 27 de noviembre de 1926.
- Real Decreto-Ley, del 12 de mayo de 1928, regulador de la organización corporativa de la agricultura e industrias derivadas. Gaceta de Madrid, 22 de mayo de 1928.
- Robinson, J., 1946, *Economía de la competencia imperfecta*, Aguilar, Madrid. [Edición original: *The Economics of Imperfect Competition*, Macmillan, Londres, 1933].
- Sánchez Hormigo, A., 2008, “La pluralidad programática de las derechas”, en Fuentes Quintana, E., dir., y Comín, F., coord., *Economía y economistas españoles en la guerra civil*, Vol. II, Galaxia Gutenberg-Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Barcelona, pp. 137-201.
- Schneider, E., 1932, *Reine Theorie monopolistischer Wirtschaftsformen*, J.C.B. Mohr, Tubinga.
- 1970, *Teoría Económica IV: Capítulos escogidos de la Historia de la Teoría Económica*, Vol. I, Aguilar, Madrid. [Edición original: *Einführung in die Wirtschaftstheorie. IV Teil: Ausgewählte Kapitel der Geschichte der Wirtschaftstheorie. 1. Band*. J.C.B. Mohr, Tubinga, 1953].
 - 1971, *Economía Política y Economía de la Empresa*, Sagitario, Barcelona. [Edición original: *Volkswirtschaft und Betriebswirtschaft*, J.C.B Mohr, Tubinga, 1964].
- Segura, J., 2002, “Una nota sobre la historia de la introducción y asimilación del análisis microeconómico moderno en España”, en Fuentes Quintana, E., ed., 1999-2004, *Economía y Economistas españoles*, Galaxia Gutenberg-Funcas, Barcelona, vol. 7, pp. 385-407.
- Serpieri, A., 1940, *Principios de economía política corporativa*, Revista de Derecho privado, Madrid.
- Spirito, U., 1936, *I fondamenti Della economia corporativa*, Fratelli Treves, Milán. [Edición original: *I fondamenti Della economia corporativa*, Treccani Tumminelhi, Roma, 1932].
- Toniolo, G., 1911, *Tratado de Economía Social*, traducción de Amando Castroviejo, Saturnino Calleja, Madrid, 2 volúmenes.
- Turner, M.S., 1989, *Joan Robinson and the Americans*, M.E. Sharpe, Nueva York.
- VV.AA., 1932-1937, *Nuova Collana di economisti stranieri ed italiani*, Utet, Turín, 12 volúmenes.
- 1939, *Cournot nella economia e nella filosofia*, CEDAM, Padua.
- Vecchio, G., 1937, *I Principi della Carta del Lavoro*, CEDAM, Padua.
- Velarde, J., 1973, *Política económica de la Dictadura*, Biblioteca Universitaria Guadiana, Madrid.
- 1990, *Economistas españoles contemporáneos: primeros maestros*, Espasa-Calpe, Madrid.
- Vito, F., 1941, *Las Uniones de empresas en la economía fascista (sindicatos industriales, consorcios y grupos)*, Bosch, Barcelona.

- Zagari, E., 1982, "Introduzione", en Mancini, O., Perillo, F. y Zagari, E., eds., 1982, *La teoria economica del corporativismo*, Edizioni Scientifiche Italiane, Nápoles, 2 volúmenes, pp. 13-59.
- 1990, "La teoría económica del corporativismo di Luigi Amoroso", en Faucci, R., ed. 1990a, "Il pensiero economico italiano fra le due guerre", *Quaderni di storia dell'economia politica*, nn. 2-3, pp. 459-472.

Datos de los autores

Nombre: Begoña Pérez Calle

Cargo: Profesora Titular de Fundamentos del Análisis Económico

Escuela/Facultad: Departamento de Análisis Económico

Universidad: Universidad de Zaragoza

Dirección: Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza

Teléfono: +34 976 76 14 79

Correo electrónico: bperez@unizar.es

Nombre: José Luis Malo Guillén

Cargo: Profesor Titular de Economía Aplicada

Escuela/Facultad: Departamento de Estructura e Historia Económicas y Economía Pública

Universidad: Universidad de Zaragoza

Dirección: Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza

Teléfono: +34 976 76 14 79

Correo electrónico: jmalo@unizar.es